



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón"

RESPONDE EXPT. N° <u>8-231/9-20</u>	FOLIO <u>1</u>
-------------------------------------	-------------------

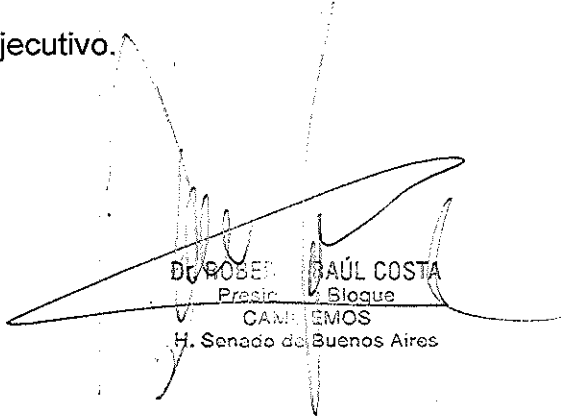
PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°: Institúyase el día 19 de octubre de cada año como "DÍA PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL GROOMING" en conmemoración a Micaela Ortega, primer caso con condena de Grooming en la Provincia de Buenos Aires.-.

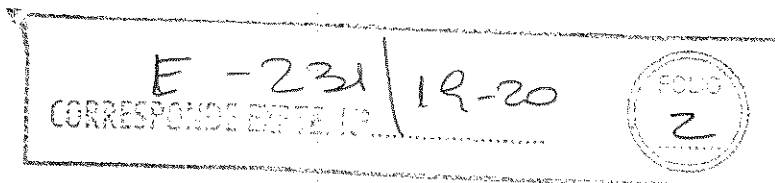
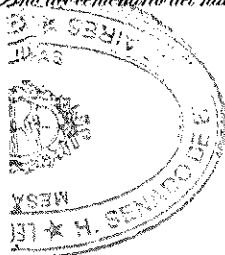
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DR. RAÚL COSTA
Preside el Bloque
CAMBEMOS
H. Senado de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón"



FUNDAMENTOS

HONORABLE LEGISLATURA: Se somete a consideración de este Cuerpo el Proyecto que se adjunta para su sanción, a través del cual se pretende instaurar el día 19 de octubre de cada año como "Día Provincial de lucha contra el grooming" en conmemoración a Micaela Ortega, primer caso con condena de Grooming en la Provincia de Buenos Aires.-.

Desde febrero de 2016, Micaela, de tan solo 12 años, empezó a chatear por Facebook con La Rochi de River, que no era mas que Jonathan Luna de 26 años, identificado posteriormente.

El 23 de Abril de 2016, Micaela se levanto temprano y, antes de irse le dejo una nota a su mama. Ella fue a la escuela pero no entro. Ese mismo día, su madre hizo la denuncia y comenzaron las investigaciones. Pasado los 35 días, su cuerpo fue hallado sin vida. Finalmente, su agresor confeso el crimen

El jueves 19 de octubre, el tribunal Oral en lo Criminal N°2 de Bahia Blanca sentencio en el primer caso de Grooming seguido de femicidio a Jonathan Luna a cadena perpetua.

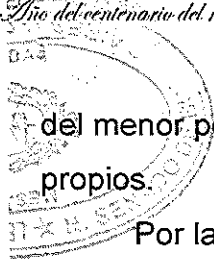
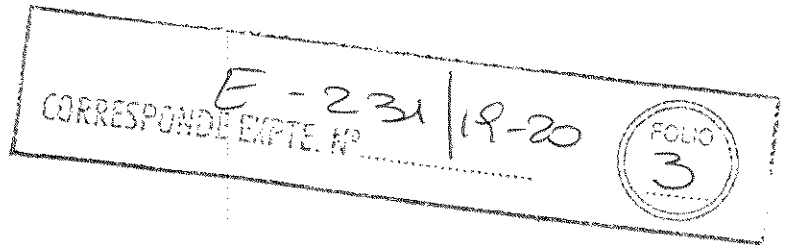
Entendemos que es necesario la prevención y concientizacion a los fines, de evitar este flagelo y trabajar en consecuencia de ello.

El grooming es el acoso sexual virtual a niños y adolescentes, consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño con fines sexuales. Se trata de una serie conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad virtual de un niño, creando una conexión emocional con fin de disminuir las inhibiciones con el mismo. Utiliza tácticas como la seducción, la provocación de envió de imágenes de contenido pornográfico así logrando vulnerar la intimidad



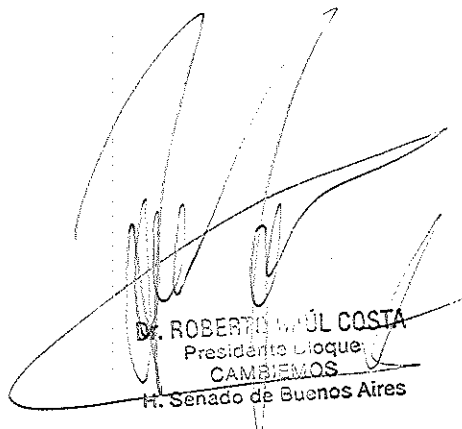
H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón"



del menor por parte de un adulto, con la intención de utilizarlo para fines sexuales propios.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos a esta honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Ley.


Dr. ROBERTO WUL COSTA
Presidente Bloque
CAMBIEMOS
H. Senado de Buenos Aires